



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS - MINIMA
DEMANDANTE	PASAJE COMERCIAL DEL PALACIO P.H.
DEMANDADO	GLORIA ELENA QUINTERO GIRALDO Y OTRA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 01026 00
DECISION	Rechaza demanda

Mediante auto del 6 de octubre de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos del 7 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Actuación	Fecha Inicial	Fecha Final	Folios	Cuadernos	Temeros ?	Tipo de Tem
Filiación estado	6/10/2022	7/10/2022			SI	Legal
Radicación de Demanda	6/10/2022	27/09/2022			NO	Ninguno
Radicación de Proceso	27/09/2022	27/09/2022			NO	Ninguno

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6b5804ca55deea5e5a12001c21d74f7e812864fb67ddc5c6830aca9ccb562b**

Documento generado en 28/11/2022 12:17:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**